

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

Actuaciones previas 164/1999. Ramo Correos, Madrid, seguidas contra don Juan Carlos Molina Granda,

Edicto

Doña Encarnación Sánchez Moreno, Secretaria de las actuaciones previas de referencia, hago saber:

Que en dichas actuaciones previas se ha dictado por la ilustrísima señora Delegada Instructora la siguiente

«Providencia. Doña María José Jiménez Millán, Delegada Instructora. Madrid a 6 de marzo de 2000.

Dada cuenta; habiéndose requerido a don Juan Carlos Molina Granda, por providencia de fecha 28 de enero de 2000 para que, depositara o afianzara, en cualquiera de las formas admitidas legalmente, la cantidad de ciento setenta y ocho mil setecientos veinticuatro pesetas (178.724 pesetas, 1.074,152 euros), a que asciende el importe provisional del alcance, ciento sesenta y dos mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas (162.448 pesetas, 976,332 euros), más los intereses legales correspondientes, dieciséis mil doscientas setenta y seis pesetas (16.276 pesetas 97,820 euros) en las actuaciones a que se refieren estos autos, en cualquiera de las formas legalmente establecidas, y al no haberse atendido dicho requerimiento por el presunto responsable procede decretar, en cumplimiento de lo dispuesto, en el artículo 47, apartado 1, letra g) de la Ley 7/1988, de 5 de abril, y demás preceptos concordantes sobre el particular, el embargo preventivo de dinero, valores, derechos, bienes muebles e inmuebles del señor Molina Granda, en cantidad suficiente para asegurar el derecho de la Hacienda Pública a reintegrarse de los posibles perjuicios irrogados objeto de las presentes actuaciones. Dado que don Juan Carlos Molina Granda se encuentra en ignorado paradero, notifíquesele esta providencia mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Tribunal. Los derechos o exacciones a que dé lugar la publicación de este edicto se incluirá en la correspondiente tasación de costas en el supuesto de que hubiera condena expresa en los mismos, conforme a lo dispuesto en el artículo 68, apartado 2 de la Ley 7/1998 de Funcionamiento de este Tribunal».

Dado en Madrid a 6 de marzo de 2000.—La Secretaria de las actuaciones previas, Encarnación Sánchez Moreno.—Firmado y rubricado.—Delegada Instructora, María José Jiménez Millán.»

Madrid, 6 de marzo de 2000.—Delegada Instructora, María José Jiménez Millán.—12.671.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALICANTE

Edicto

Don Francisco Javier Guirau Zapata, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Alicante y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 373/99, instado por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Joaquín Zapata Pinteño, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta y por término de veinte días, los bienes hipotecados que al final se dirán junto con su valoración.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 7 de junio de 2000, a las doce treinta horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido en forma la adjudicación la parte demandante, el día 5 de julio de 2000, a las doce treinta horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda, ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, el día 20 de septiembre de 2000, a las doce treinta horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que más adelante se dirá, no admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera o segunda subastas, según se trate.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o en la segunda subastas, deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas, si bien, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en sobre cerrado. Cuarta.—Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, estando unida a autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—A instancias del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto

el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse con sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma al demandado para el caso en que sea negativa la personal por no ser hallado en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Octava.—En el supuesto de que los señalamientos coincidiesen en sábado o festivo, se entenderá que las subastas se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Finca número 222. Vivienda tipo J del piso decimosexto de portería III, del bloque IX del conjunto «Montreal», en el paraje conocido por la Goteta, del término de Alicante; ocupa una superficie de 112 metros 64 decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, pasillo, cocina, tres dormitorios, dos baños, comedor-estar, tendedero, armarios y terraza, teniendo otra terraza en toda su longitud por su lado este. Linda: Por el norte, sur y este, con volados sobre la finca general, y por el oeste, en parte, con escalera de acceso y, en parte, con mediera de esta vivienda sobre finca general. Inscrita al tomo 2.557, libro 1.629, sección primera, folio 64, finca número 55.835, inscripción undécima, del Registro de la Propiedad número 1 de Alicante.

Finca 484-A. Local en el edificio «Maristas», de la ciudad de Alicante. Está en la planta baja del cuerpo del edificio recayente a la avenida de General Mola, hoy avenida de la Estación y calles en General Lacy y General O'Donell, y es parte del en esa planta, identificado con el número 18. Recae su fachada a la avenida de la Estación. Tiene una superficie útil de 18 metros 40 decímetros cuadrados. Linda: Frente, acceso desde la avenida de la Estación la zona central; por la derecha, desde tal frente, escalera número 16; izquierda, el resto del local del que se segrega, y por espaldas, el local número 17 de su misma planta y cuerpo y escalera y ascensor número 4. Inscripción: Tomo 1.794, libro 764 de Alicante, sección segunda, folio 12, finca número 45.140, inscripción segunda, Registro de la Propiedad número 2.

Valoración, a efectos de primera subasta:

Finca 55.835: 11.970.000 pesetas.

Finca 45.140: 7.395.000 pesetas.

Dado en Alicante a 7 de febrero de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—12.640.

ALZIRA

Edicto

Doña María José Alepez Rodríguez, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Alzira y su partido,

Hago constar: Que en los autos de adopción que en este Juzgado se siguen con el número 236/92, con fecha 6 de marzo de 1996, se dictó auto, cuya parte dispositiva dice como sigue, efectuándose las oportunas reservas, dada la materia de que se trata: